

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

3039

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se minora la cantidad de la ayuda en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 4 y 5 ligado a la implantación de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programa 4 y 5)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB nº125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, en las que se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al inicialmente previsto o se ha reducido la instalación.
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, en las que se incluye una minoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya



existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo, de acuerdo con el importe que también se indica.
2. Revocar parcialmente la subvención concedida puesto que la cantidad de coste elegible ha sido inferior al previsto.
3. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
4. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 17 de marzo de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les minora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (NEXTG45)

Núm.	Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a minorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
1.	NEXTG45-918/2021	Fuentespina Bennasar, Antonio	***9178**	5.418,00	3,00	5.415,00	Se han instalado 9.025 kWp en lugar de 9.03 kWp
2.	NEXTG45-2123/2021	CDAD PROP VINYASSA 22	***8313**	8.050,00	12,00	8.038,00	Se han instalado 5.23kWp en lugar de 5.25kWp
3.	NEXTG45-2600/2021	ALZAMORA MOYA, JUAN	***6730**	2.280,00	120,00	2.160,00	Se han instalado 3.6kWp en lugar de 3.8kWp.



Núm.	Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a minorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
4.	NEXTG45-2932/2021	JUAN CALDENTEY, ANTONIA	***4535**	5.407,60	3.285,40	2.122,20	Se han instalado 3.24 kWp en lugar de 4 kWp. Ha instalado 8.28 kWh. Incumple el punto 3.7 de la convocatoria (BOIB núm. 125 de 11/09/2021) que establece una ratio máxima de 2kWh/kWp, por eso las baterías no se admiten.
5.	NEXTG45-3147/2021	UWE RIEGER, GERT	***6920**	8.248,00	1.120,00	7.128,00	Se han instalado 10.8kWh en lugar de 10kWh.
6.	NEXTG45-3266/2021	VICENS ROSSELLO, AGUSTINA	***0581**	3.564,00	288,00	3.276,00	Se han instalado 5.46 kWp en lugar de 5.94 kWp
7.	NEXTG45-3271/2021	FUSTER FORTEZA, ANTONIO	***6719**	3.564,00	288,00	3.276,00	Se han instalado 5.46 kWp en lugar de 5.94 kWp
8.	NEXTG45-3332/2021	LUCHESSA, DIEGO	***2617**	3.852,00	72,00	3.780,00	Se han instalado 6.3 kWp en lugar de 6.42 kWp.
9.	NEXTG45-3639/2021	MONTEJANO RUIZ, MARIA ISABEL	***5016**	2.208,00	24,00	2.184,00	Se han instalado 3.64kWp en lugar de 3.68kWp.
10.	NEXTG45-4182/2021	ALBEROLA SANCHEZ, ANA MARIA	***3554**	1.185,00	201,00	984,00	Se han instalado 1.64kWp en lugar de 1.975kWp
11.	NEXTG45-4595/2021	PUCKLE, JAMES DAVID WALKER	***0986**	4.158,00	1.458,00	2.700,00	Se han instalado 4.5 kWp en lugar de 6.93 kWp
12.	NEXTG45-5053/2021	MARTÍN MARTÍN, MARIA SUSANA	***2898**	4.080,00	258,00	3.822,00	Se han instalado 6.37Wh en lugar de 6.83kWh.
13.	NEXTG45-5605/2021	SANCHO GENOVAR, MARIA DEL PILAR	***8914**	3.822,00	582,00	3.240,00	Se han instalado 5.4kWp en lugar de 6.37kWp
14.	NEXTG45-5807/2021	MURR, TATJANA SONJA	***5204**	2.184,00	24,00	2.160,00	Se han instalado 3.6 kWp en lugar de 3.64 kWp
15.	EM-NEXTG45-11783/2021	KROLL, BIANCA	***2546**	5.040,00	140,00	4.900,00	Se han instalado 14 kWh en lugar de 14.4 kWh
16.	31-NEXTG45-11848/2021	ZUMPE, MARKUS STEPHAN	***9515**	21.560,00	5.390,00	16.170,00	Se han instalado 46.2kWp en lugar de 61.6kWh